

Resolución de Administración Nº 0135-2012-OEFA/OA

Lima, 08 de agosto de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 2343-2012-OEFA/DS, de fecha 25 de julio de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual se solicita el rembolso de viáticos del señor Víctor Hernán Manrique Manrique por la Comisión de Servicio, en la Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar rembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 2343-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el rembolso de viáticos del señor Víctor Hernán Manrique Manrique por la Comisión de Servicio, a la Unidad Minera Coricancha de Nyrstar Coricancha S.A., Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012, para Verificar la Ejecución de Compromisos de traslados de relaves de Tamboraque hasta el depósito de relaves de Chinchan, así como, supervisar el procedimiento de disposición de los relaves en el nuevo depósito; cabe señalar que debido a la premura del tiempo y la urgente necesidad de la presencia del comisionado en la zona para realizar la Supervisión Ambiental Especial con carácter de inopinada, tuvo que viajar sin la respectiva asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1954-2012-OEFA/OPP-CPP del 07 de agosto de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el rembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Hernán Manrique Manrique por la Comisión de Servicio, en la Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el rembolso de los gastos incurridos por el señor Víctor Hernán Manrique Manrique por el importe de S/. 101.00 (Ciento Uno con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio, en la Localidad de San Mateo de Huanchor - Provincia de Huarochirí - Departamento de Lima, el 03 de julio de 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, Meta 034: Supervisiones Ambientales Directas a los Administrados y Entidades Públicas Competentes en Fiscalización Ambiental.

2.3.2.1.2.2. Viáticos Y Asignaciones Por Comisión de Servicio S/. 101.00

Registrese y Comuniquese.

EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER Jefe de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA